



# **Osinergmin**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS**

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS**

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
N° 01-2013-OSINERGMIN-GFHL**

**ANEXO 1.3 Perfiles de Empresas Supervisoras**

**MAYO 2013**

**REQUERIMIENTO DE EMPRESA SUPERVISORA: PERSONAS NATURALES**

UNIDAD	CATEGORIA	PROFESION	CODIGO PERFIL	NOMBRE DE PERFIL	CANTIDAD
Unidad de Producción, Procesos y Distribución	S1	Ingeniero	HL-01	Exploración y Explotación	3
	S1	Ingeniero	HL-02	Refinerías y Ductos	3
	S2	Ingeniero	HL-03	Exploración y Explotación	1
	S2	Abogado	HL-04	Abogado UPPD	1
	S3	Ingeniero	HL-05	Supervisión de Mayoristas	3
	S3	Abogado	HL-06	Abogado UPPD	5
Unidad de Proyectos y Sistemas	S2	Ingeniero	HL-07	Ingeniero UPS	1
	S3	Ingeniero	HL-08	Ingeniero UPS	2
	S3B	Ingeniero	HL-09	Bachiller UPS	1
Coordinación de Sistemas HL	S3B	Ingeniero	HL-10	Bachiller CSHL	1
Unidad de Operaciones Especiales	S2	Ingeniero	HL-11	Control de Calidad	1
	S2	Contador	HL-12A	Aportes y FEPC	1
	S2	Abogado Tributarista	HL-12B	Aportes y FEPC	1
	S3	Contador	HL-13	Aportes y FEPC	2
	S3	Ingeniero	HL-14	GPS	3
	S3B	Ingeniero	HL-15	Bachiller Control de Calidad	1
	S3	Ingeniero	HL-16	Control Metrologico	1
Unidad de Registros y Operaciones Comerciales	S2	Ingeniero	HL-17	Ingeniero UROC	3
	S2	Abogado	HL-18	Abogado UROC	2
	S3	Ingeniero	HL-19	Ingeniero UROC	6
	S3	Abogado	HL-20	Abogado UROC	3
	S3B	Ingeniero	HL-21	Bachiller UROC	1
Unidad de Normas y Procedimientos	S2	Ingeniero	HL-22	Ingeniero SIG	1
	S2	Abogado	HL-23	Abogado UNP	1
	S3	Ingeniero	HL-24	Ingeniero SIG	1
	S3	Ingeniero	HL-25	Ingeniero UNP	1
	S3	Abogado	HL-26	Abogado UNP	1
Coordinación de Oficinas Regionales	S2	Ingeniero	HL-27	Ingeniero COR	1
	S3	Ingeniero	HL-28	Ingeniero COR	10
División de Operaciones	S2	Abogado	HL-29	Abogado DOP	1
	S3	Abogado	HL-30	Abogado DOP	1
					64

**SUPERVISOR 1. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en las siguientes actividades:

- a. Registro de Hidrocarburos Líquidos: Exploración y Explotación con la categoría de Supervisor 1.
- b. Registro de Gas Natural: Exploración y Explotación (EE) con la categoría de Supervisor 1.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de geología, geofísica, petrolera, petroquímica, química, mecánica, industrial, civil.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia mínima laboral de 10 años, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en una o las siguientes áreas:
  - Operaciones de campo, en la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos, con experiencia de ejecución o supervisión en alguna de las fases de diseño, construcción de instalaciones de producción, seguridad, mantenimiento de equipos, sísmica, operaciones de producción, servicio de pozos, perforación, completación, "work over" y trabajos especiales (acidificaciones, cementación, etc.).
  - Gestión, supervisión y/o consultoría ambiental de cualquiera de las siguientes áreas de hidrocarburos: Exploración, Explotación, Refinación, Transporte, Distribución y Procesamiento de Hidrocarburos, Protección Ambiental, Estudios Ambientales (EIA), Programas de Monitoreo Ambiental, Remediación de áreas, pasivos ambientales y/o temas afines.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Texto Único de Procedimientos Administrativos, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades de Hidrocarburos.
- b) Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Reglamento de Seguridad para las actividades de hidrocarburos, Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos, Reglamento de Residuos Sólidos, Ley de Pasivos Ambientales, Reglamento de Participación Ciudadana en actividades de hidrocarburos y otra normatividad aplicable a las actividades de hidrocarburos.
- c) Reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de diseño, construcción y operación de equipos e instalaciones.
- d) Microsoft Office a nivel usuario.
- e) Dominio del idioma Inglés nivel intermedio.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color.
- g) Scanner.
- h) GPS.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL - 02**

**SUPERVISOR 1. Refinerías y Ductos**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en las siguientes actividades:

- a. Registro de Hidrocarburos Líquidos: Procesamiento, Almacenamiento, Ductos y Terminales o Gas Licuado de Petróleo (GLP), con la categoría de Supervisor 1 o Regional.
- b. Registro de Gas Natural: Procesamiento, Terminales y Transporte (PTT), con la categoría de Supervisor 1.

**2. Formación y Experiencia Profesional:**

- a. Título profesional de ingeniería en las especialidades de mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, electrónico, civil, industrial, petroquímica, química.
- b. Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c. Experiencia mínima laboral de 10 años, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, de preferencia en el diseño, construcción, seguridad, operación, supervisión, fiscalización y/o mantenimiento en Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos.
- d. Experiencia en evaluación de riesgos, planes de contingencia y aplicabilidad de normas NFPA principalmente en Instalaciones de Almacenamiento de Combustibles Líquidos en Plantas del subsector Hidrocarburos y/o GLP.
- e. Experiencia en gestión operativa de seguridad .

**3. Conocimientos:**

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de Normas para la refinación y Procesamiento de Hidrocarburos, Reglamento de seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo y Reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos.
- c) Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.
- d) Inglés nivel Intermedio.

**4. Equipamiento**

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color.
- g) Scanner.
- h) GPS.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**SUPERVISOR 2. EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en las siguientes actividades:

- c. Registro de Hidrocarburos Líquidos: Exploración y Explotación o Medio Ambiente, con la categoría de Supervisor 2 o superior.
- d. Registro de Gas Natural: Exploración y Explotación (EE) con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades geología, geofísica, petrolera, petroquímica, química, mecánica, industrial, civil, ambiental.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia mínima laboral de 05 años, posterior a la obtención del grado de Bachiller en una o las siguientes áreas:
  - Operaciones de campo, en la actividad de exploración y explotación de hidrocarburos, con experiencia de ejecución o supervisión en alguna de las fases de diseño, construcción de instalaciones de producción, seguridad, mantenimiento de equipos, sísmica, operaciones de producción, servicio de pozos, perforación, completación, "work over" y trabajos especiales (acidificaciones, cementación, etc.).
  - Gestión, supervisión y/o consultoría ambiental de cualquiera de las siguientes áreas de hidrocarburos: Exploración, Explotación, Refinación, Transporte, Distribución y Procesamiento de Hidrocarburos, Protección Ambiental, Estudios Ambientales (EIA), Programas de Monitoreo Ambiental, Remediación de áreas, pasivos ambientales y/o temas afines.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Texto Único de Procedimientos Administrativos, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades de Hidrocarburos.
- b) Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Reglamento de Seguridad para las actividades de hidrocarburos, Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de transporte de hidrocarburos por ductos, Reglamento de Residuos Sólidos, Ley de Pasivos Ambientales, Reglamento de Participación Ciudadana en actividades de hidrocarburos y otra normatividad aplicable a las actividades de hidrocarburos.
- c) Reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de diseño, construcción y operación de equipos e instalaciones.
- d) Microsoft Office a nivel usuario.
- e) Dominio del idioma Inglés nivel intermedio.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color.
- g) Scanner.
- h) GPS.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL-04**  
**SUPERVISOR 2 - LEGAL**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Contar con título profesional en Derecho, con inscripción vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Experiencia laboral mínima de cinco (05) años, contados desde la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, evaluando procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o en la emisión de normas de carácter general, de los cuales como mínimo dos (2) años deberán haberse desarrollado en el sector público.
- c) Estudios de Especialización en Derecho Administrativo o Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos o equivalentes.

**3. Conocimientos\***

Debe conocer:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- b) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- c) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- d) Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- e) Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- f) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- g) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- h) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- i) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060.
- j) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- k) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
- l) Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por D.S. 030 -98-EM y D.S. 045-2001-EM.
- m) Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM.
- n) Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021 -2007-EM.
- o) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas aprobado por RCD 223-2012-OS/CD.
- p) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. N° 048 -2003-OS/CD.
- q) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. N° 562-2002-OS/CD.
- r) Procedimientos para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por R.C.D. N° 400-2006-OS/CD.
- s) Procedimiento para el Control de Peso Neto de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433 -2007-OS/CD
- t) Procedimiento para el Control de Calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382 -2008-OS/CD.
- u) Procedimiento para el Control de Calidad de los Biocombustibles y sus muestras, aprobado por R.C.D. N° 206 -2009-OS/CD.
- v) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 205 -2009-OS/CD.
- w) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 272 -2012-OS/CD.
- x) Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. N° 191-2011-OS/CD.
- y) Resolución de Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, que determina las instancias competentes para el ejercicio de la función sancionadora de OSINERGMIN.

*\*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

3.1. Asimismo, deberá tener Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

#### 4. Equipamiento

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) Computador portátil de 1GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador, grabador/reproductor de CD/DVD y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**SUPERVISOR 3 – SUPERVISIÓN MAYORISTAS**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia mínima laboral, posterior a la obtención del grado de Bachiller, 02 años en el sector hidrocarburos.
- d) De preferencia haber laborado en actividades del sector hidrocarburos.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Conocimiento de MS Office, alto dominio de MS Excel.
- b) Conocer acerca de las características del mercado de hidrocarburos en la etapa del downstream, asimismo de sistemas de información comercial que utiliza OSINERGMIN, como el SPIC, SCOP.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL - 06**  
**SUPERVISOR 3. ABOGADO UPPD**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3 o superior

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Contar con título profesional en Derecho, con inscripción vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Experiencia mínima de un (01) año, contado desde la obtención del grado de Bachiller, en la Administración Pública, evaluando procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o en la emisión de normas de carácter general.
- c) Estudios de Especialización en Derecho Administrativo o Derecho de la Energía o en Regulación de Servicios Públicos o equivalentes.

**3. Conocimientos\***

Debe conocer las siguientes normas:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- b) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- c) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- d) Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- e) Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- f) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- g) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- h) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- i) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060.
- j) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- k) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
- l) Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por D.S. 030 -98-EM y D.S. 045-2001-EM.
- m) Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM.
- n) Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021 -2007-EM.
- o) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas aprobado por RCD 223-2012-OS/CD.
- p) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. N° 048 -2003-OS/CD.
- q) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. N° 562-2002-OS/CD.
- r) Procedimientos para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por R.C.D. N° 400-2006-OS/CD.
- s) Procedimiento para el Control de Peso Neto de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433 -2007-OS/CD
- t) Procedimiento para el Control de Calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382 -2008-OS/CD.
- u) Procedimiento para el Control de Calidad de los Biocombustibles y sus muestras, aprobado por R.C.D. N° 206 -2009-OS/CD.
- v) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 205 -2009-OS/CD.
- w) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 272 -2012-OS/CD.
- x) Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. N° 191-2011-OS/CD.
- y) Resolución de Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, que determina las instancias competentes para el ejercicio de la función sancionadora de OSINERGMIN.

*\*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

3.1. Asimismo, deberá tener Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

#### 4. Equipamiento

- a) Teléfono celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 kbps o superior
- d) Computador portátil de 1GB de memoria RAM o superior, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP o superior, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador, grabador/reproductor de CD/DVD y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 07  
SUPERVISOR 2 UPS**

Gestor de Proyectos de Tecnologías de Información

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en Actividades de Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Ingeniero de Sistemas, Computación, Informática, Industrial.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia mínima laboral de cinco (05) años, posterior a la obtención del grado de Bachiller.
- d) Experiencia en la gestión y dirección de proyectos informáticos, de preferencia bajo la metodología PMI.
- e) Experiencia en análisis de requerimientos informáticos, análisis y desarrollo de sistemas; de preferencia habiendo utilizado metodología RUP o AGILE.
- f) Experiencia en modelamiento y optimización de procesos de negocio.
- g) De preferencia, contar con cursos de especialización o capacitación en aspectos relacionados a tecnologías de información.

**2. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Gestión de Proyectos de TI.
- b) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas.
- c) Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSINERGMIN (TUPA), en las actividades de instalación en Plantas Envasadoras, Gasocentros, Consumidores Directos, Medios de Transporte y Locales de Venta de GLP.
- d) Reglamentos del mercado de hidrocarburos.
- e) Gestión de Calidad basada en la Norma ISO:9000.
- f) Manejo adecuado de PC's, Windows, Ms Visio, Microsoft Office 2007, Ms Project.
- g) Inglés Técnico.

**3. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows XP Professional o 7, Office 2007 o superior, Internet Explorer Versión 8 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 08**  
**Supervisor 3 UPS**

Gestor de Proyectos de Tecnologías de Información

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en Actividades de Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Ingeniero de Sistemas, Computación, Informática, Industrial.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia en la gestión y dirección de proyectos informáticos, de preferencia bajo la metodología PMI.
- d) Experiencia mínima laboral de tres (03) años, posterior a la obtención del grado de Bachiller.
- e) Experiencia en análisis de requerimientos de sistemas; de preferencia habiendo utilizado metodología RUP o AGILE.
- f) Experiencia en modelamiento y optimización de procesos de negocio.
- g) De preferencia, contar con cursos de especialización o capacitación en aspectos relacionados a tecnologías de información.

**2. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Gestión de Proyectos de TI.
- b) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas.
- c) Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSINERGMIN (TUPA), en las actividades de instalación en Plantas Envasadoras, Gasocentros, Consumidores Directos, Medios de Transporte y Locales de Venta de GLP.
- d) Reglamentos del mercado de hidrocarburos.
- e) Gestión de Calidad basada en la Norma ISO:9000.
- f) Manejo adecuado de PC' s, Windows, Ms Visio, Microsoft Office 2007.
- g) Ingles Técnico.

**3. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows XP Professional o 7 , Office 2007 o superior, Internet Explorer Versión 8 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 09**  
**Supervisor 3 Bachiller UPS**

Analista de Requerimientos de Tecnologías de Información

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en Actividades de Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3B o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Bachiller en Ingeniería Informática, Sistemas o Informática y de Sistemas.
- b) Experiencia mínima laboral de dos (02) años, posterior a la obtención del grado de Bachiller.
- c) Experiencia en análisis de requerimientos informáticos, diseño y desarrollo de sistemas; de preferencia habiendo utilizado metodología RUP o AGILE.
- d) De preferencia, contar con cursos de especialización o capacitación en aspectos relacionados a tecnologías de información.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Gestión de Proyectos de TI.
- b) Reglamentos del mercado de hidrocarburos.
- c) Estándar de Seguridad de Información ISO 27001
- d) Gestión de Calidad basada en la Norma ISO 9000.
- e) Inglés Técnico, nivel básico.
- f) Manejo adecuado de PC's, Windows, Ms. Visio, Ms. Project, Microsoft Office 2007.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows XP Professional o 7 , Office 2003 o superior, Internet Explorer Versión 8 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 10**  
**Supervisor 3 Técnico o Bachiller CSHL**

Programador de Aplicaciones.

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en Actividades de Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3B.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Técnico titulado en computación e informática o Bachiller en Ingeniería Informática, Sistemas o Informática y de Sistemas.
- b) Experiencia mínima laboral de tres (03) años, posterior a la obtención del título técnico o de la obtención del grado de bachiller.
- c) Experiencia mínima laboral de dos (02) años en desarrollo de aplicaciones web y/o móvil.
- d) De preferencia, contar con cursos de especialización o capacitación en aspectos relacionados a tecnologías de información.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Conocimiento en lenguaje de programación Java con estándares J2EE y J2ME.
- b) Frameworks de desarrollo tales como: STRUTS, HIBERNATE, SPRING, JPA, Java Server Face (JSF), IBATIS, JASPER/REPORTS, AXIS, Direct Web Remoting (DWR), TILES.
- c) Base de datos Oracle 9i, 11g MySQL.
- d) Manejo del Oracle Reports.
- e) Metodologías para Desarrollo de Proyectos (RUP)
- f) Inglés Técnico, nivel intermedio.
- g) Deseable conocimiento de Linux

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil de 1 GB de memoria RAM o superior, con Windows XP Professional o 7, Office 2003 o superior, Internet Explorer Versión 8 o superior, con licencias, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD/DVD, y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL - 11**  
**SUPERVISOR 2. CONTROL DE CALIDAD UOE**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Comercialización o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 2 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Título profesional en Ingeniería en las especialidades de química, petroquímica o industrial.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional de Ingenieros y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional de ser el caso.
- c) Experiencia laboral de 05 años, como mínimo, posterior a la obtención del Grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, de preferencia en fiscalización, inspección, seguridad, operación, mantenimiento y/o control de calidad de: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP, Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles y/u otros derivados de los hidrocarburos, Consumidores Directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de Distribución de GLP, Locales de Venta de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas Envasadoras de GLP o Camiones cisterna de combustibles líquidos o Unidades de Transportes con GLP y combustibles líquidos.
- d) Acreditar experiencia en sistemas de gestión de aseguramiento de la calidad en laboratorios de ensayos conforme a la norma ISO 17025.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo.
- c) Normas Técnicas Peruanas y Normas Técnicas Internacionales (ISO, ASTM, EN, API, etc.) relacionadas a calidad de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- d) Microsoft Office a nivel usuario.
- e) Idioma inglés nivel básico.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smartphone).
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 bits, Velocidad 2.0 GHZ o superior, 2GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 200GB o superior, WiFi IEEE 802.11, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010 o superior, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color y escáner o Impresora multifuncional.
- g) Equipo GPS portátil. Puede estar incluido en un equipo celular siempre y cuando muestre coordenadas numéricas.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 12A**  
**SUPERVISOR 2. Aporte por Regulación & FEPC – UOE (Contador)**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Título Profesional de Contador Público.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral de cinco (05) años, como mínimo, contada a partir de la obtención del Grado de Bachiller.
- d) Experiencia de dos (2) años, como mínimo, realizando labores de fiscalización o auditoría tributaria,
- e) Conocimientos de liquidación de impuestos, cálculo de multas e intereses moratorios,
- f) Conocimiento de la normatividad tributaria vigente.
- g) Estudios de Postgrado en Tributación o con estudios de especialización en tributos, con no menos de 100 horas (Para las horas se pueden sumar las horas de diferentes cursos relacionados con tributos)
- h) Conocimiento avanzado de Excel: manejo de base de datos y tablas dinámicas, y a nivel intermedio de Word y Power Point.

**3.- Competencia:**

- Disposición para trabajar en equipo.
- Ser proactivo
- Interés en el Cliente

**4. Conocimientos**

- a) Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. 135 -99-EF.
- b) Procedimiento de Fiscalización y Control de Aportes por Regulación, aprobado por R.C.D. N° 275 -2004-OS/CD.
- c) Formulario A2 y cartilla de instrucciones que deberán ser utilizados para la autoliquidación del Aporte por Regulación, N° 182 -2002-OS/CD, R.C.D. N° 582 -2008-OS/CD, R.C.D. N° 625-2008-OS/CD.
- d) Disposiciones referidas al Aporte por Regulación, previstas en el Decreto Supremo N° 136-2002-PCM.
- e) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- f) Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- g) Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- h) Conocimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- i) Conocimiento acerca del mercado de hidrocarburos y su comercialización a nivel del Downstream.
- j) Norma de creación del Fondo de Estabilización de Precios de Combustible, Decreto de Urgencia N° 010-2004 y sus modificatorias.
- k) Reglamento del Decreto de Urgencia N° 010-2004, Decreto Supremo N° 142-2004-EF y sus modificatorias.
- l) Procedimiento para la Adecuación del SCOP y modifican Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos contenida en la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN)
- m) Conocimiento avanzado de Microsoft Excel: manejo de base de datos y tablas dinámicas, y nivel intermedio de Microsoft Word y Microsoft Power Point.

**5. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smartphone).
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color y escáner o Impresora multifuncional

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

## PERFIL HL- 12B

### SUPERVISOR 2. Aporte por Regulación & FEPC (Abogado Tributarista)

#### 1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, con la categoría de Supervisor 2 en cualquiera de las Actividades de Hidrocarburos.

#### 2. Formación y experiencia profesional

Deberá:

- a) Contar con título profesional en Derecho, con inscripción vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Tener experiencia laboral de cinco (5) años, contados desde la obtención del grado de Bachiller.
- c) Tener experiencia en la Administración Pública en la atención de recursos impugnatorios en materia tributaria.
- d) Haber realizado estudios de especialización en materia tributaria, con no menos de 100 horas.

#### 3. Competencia:

- Disposición para trabajar en equipo.
- Ser proactivo
- Interés en el Cliente

#### 4. Conocimientos

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. 135 -99-EF.
- c) Procedimiento de Fiscalización y Control de Aportes por Regulación, aprobado por R.C.D. N° 275 -2004-OS/CD.
- d) Formulario A2 y cartilla de instrucciones que deberán ser utilizados para la autoliquidación del Aporte por Regulación, R.C.D. N° 582-2008-OS/CD, R.C.D. N° 625-2008-OS/CD.
- e) Conocimiento de Resoluciones de Observancia Obligatoria emitidas por el Tribunal Fiscal.
- f) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- g) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- h) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- i) Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- j) Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- k) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- l) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- m) Normas relacionadas con el Aporte por Regulación, previstas en el Decreto Supremo N° 136-2002-PCM.
- n) Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

#### 5. Equipamiento

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smartphone).
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color y escáner o Impresora multifuncional

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL 13**  
**SUPERVISOR 3. Aporte por Regulación & FEPC (Contador)**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Título Profesional de Contador Público.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral de tres (03) años, como mínimo, en el área contable, contada a partir de la obtención del grado de bachiller.
- d) Tener conocimientos en temas de auditoría.
- e) Experiencia en el análisis de cuentas contables
- f) Conocimientos de liquidación de impuestos, cálculo de multas e intereses moratorios,
- g) Conocimiento de la normatividad tributaria vigente.

**3.- Competencia:**

- Disposición para trabajar en equipo.
- Ser proactivo
- Interés en el Cliente
- Facilidad para redactar informes.

**4. Conocimientos**

- a) Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. 135 -99-EF.
- b) Procedimiento de Fiscalización y Control de Aportes por Regulación, aprobado por R.C.D. N° 275 -2004-OS/CD.
- c) Formulario A2 y cartilla de instrucciones que deberán ser utilizados para la autoliquidación del Aporte por Regulación, N° 182 -2002-OS/CD, R.C.D. N° 582 -2008-OS/CD, R.C.D. N° 625-2008-OS/CD.
- d) Disposiciones referidas al Aporte por Regulación, previstas en el Decreto Supremo N° 136-2002-PCM.
- e) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- f) Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- g) Ley complementaria de fortalecimiento institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- h) Conocimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- i) Conocimiento acerca del mercado de hidrocarburos y su comercialización a nivel del Downstream.
- j) Norma de creación del Fondo de Estabilización de Precios de Combustible, Decreto de Urgencia N° 010-2004 y sus modificatorias.
- k) Reglamento del Decreto de Urgencia N° 010-2004, Decreto Supremo N° 142-2004-EF y sus modificatorias.
- l) Procedimiento para la Adecuación del SCOP y modifican Tipificación y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos contenida en la Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN)  
Conocimiento avanzado de Microsoft Excel: manejo de base de datos y tablas dinámicas, y nivel intermedio de Microsoft Word y Microsoft Power Point.

**5. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smart phone).
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Impresora a color y escáner o Impresora multifuncional

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 14**  
**SUPERVISOR 3. UNIDAD DE OPERACIONES ESPECIALES - GPS**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Comercialización o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 3 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Título profesional en Ingeniería en las especialidades de telecomunicaciones, electrónica, mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional de Ingenieros y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional de ser el caso.
- c) Experiencia laboral de 01 año, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, de preferencia en fiscalización en construcción, inspección seguridad, operación, y/o mantenimiento de: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP, Plantas de Procesamiento de Hidrocarburos, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles y/u otros derivados de los hidrocarburos, Consumidores Directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de Distribución de GLP, Locales de Venta de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas Envasadoras de GLP o Camiones cisterna de combustibles líquidos o Unidades de Transportes con GLP y combustibles líquidos.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de seguridad en la industria del petróleo, Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos, Reglamento de Uso de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), Decretos Legislativos N° 1103-2012 y N° 1126-2012.
- c) Microsoft Office a nivel usuario.
- d) Idioma inglés nivel básico.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smart phone).
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 64 bits, Velocidad 2.5 GHZ o superior, 3GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 300GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechor, teleobjetivo y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color y escáner o Impresora multifuncional
- g) Equipo GPS portátil con capacidad de almacenamiento mínimo de 2000 waypoints e interfaz USB

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 15**  
**SUPERVISOR 3 BACHILLER. CONTROL DE CALIDAD UOE**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Comercialización o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 3 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Bachiller en Ingeniería en las especialidades de química, petroquímica o industrial.
- b) Experiencia laboral de 02 años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, en control de calidad de los agentes de la cadena de comercialización de hidrocarburos líquidos y GLP.
- c) Acreditar capacitación en Sistemas Integrados de Gestión, de acuerdo a las normas ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.
- d) Acreditar conocimiento en operación de al menos un equipo analizador de combustibles.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN.
- b) Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo.
- c) Normas Técnicas Peruanas y Normas Técnicas Internacionales (ISO, ASTM, EN, API, etc.) relacionadas a calidad de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- d) Microsoft Office a nivel usuario.
- e) Idioma inglés nivel básico.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 bits, Velocidad 2.0 GHZ o superior, 2GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 200GB o superior, WiFi IEEE 802.11, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional o superior, Microsoft Office 2010 o superior, Internet Explorer Versión 8 o superior y con posibilidad de establecer videoconferencias mediante el software Skype previamente instalado en el equipo.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color y escáner o Impresora multifuncional
- g) Equipo GPS portátil. Puede estar incluido en un equipo celular siempre y cuando muestre coordenadas numéricas.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 16**  
**SUPERVISOR 3. CONTROL METROLOGICO UOE**

### 1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Comercialización o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 3 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 3 o superior.

### 2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en Ingeniería en las especialidades de Ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Aeronáutica, Petróleo, Química, Industrial, Mecatrónica, Civil.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional de Ingenieros y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral específica en el sector público de 02 años como mínimo en supervisión de control metrológico en estaciones de servicio y/o grifos, o supervisión en registros u operaciones comerciales en grifos y/o estaciones de servicio en combustibles líquidos y/o gas licuado de petróleo.
- d) Experiencia laboral específica de 01 año como mínimo, como analista de la cadena de comercialización y/o transporte de combustibles líquidos y/o gas licuado de petróleo.

### 3. Conocimientos

Debe conocer:

- a) Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN: Ley N° 276699 y modificatorias.
- b) Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo: Decreto Supremo 01-94-EM y modificatorias.
- c) Procedimientos para el control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos: Resolución de Consejo Directivo RCD N° 400- 2006-OS/CD y modificatorias.
- d) Reglamento de establecimientos de gas licuado de petróleo para uso automotor-gasocentros: RCD 019-1997.
- e) Aplicación de beneficios de reducción de multa por pago voluntario: Resolución de Gerencia General N° 403 y modificatorias.
- f) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador: RCD N° 272-2012 y modificatorias. También normas relacionadas al Sistema de Control de Ordenes y Pedidos: SCOP
- g) Registro de Inventarios de Combustibles Líquidos: RCD N° 143-2011 y modificatorias.
- h) Conocimiento de la cadena de comercialización de Hidrocarburos Líquidos y Gas Licuado de Petróleo.
- i) Norma internacional ISO 9001:2008
- j) Norma internacional UNE 93200
- k) Microsoft Office a nivel de usuario
- l) Idioma inglés nivel básico.

### 4. Equipamiento

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico, mediante Outlook, en tiempo real (Smart phone).
- b) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- c) Computador portátil: Procesamiento de 32 bits o superior, Velocidad 2.0 GHZ o superior, 2GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 200GB o superior, WiFi IEEE 802.11 o superior, pantalla 10" como mínimo, Sistema operativo Windows Vista Professional o superior, Microsoft Office 2010 o superior, Internet Explorer Versión 8 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechor y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora a color y escáner, o Impresora multifuncional.
- f) Equipo GPS portátil. Puede estar incluido en un equipo celular siempre y cuando muestre coordenadas numéricas.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 17**  
**SUPERVISOR 2. INGENIERO UROC**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Combustibles Líquidos (CLQ) o Comercialización (COM) o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 2 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Título profesional de Ingeniería en las especialidades de electrónica, petróleo, ambiental, geografía, mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química, administrativa o título profesional de Arquitectura.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral de 05 años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, en diseño, construcción, seguridad, operación, fiscalización y/o mantenimiento de: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles y/u otros derivados de los hidrocarburos, Consumidores Directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de Distribución de GLP, Locales de Venta de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas Envasadoras de GLP o Camiones cisterna de combustibles líquidos o Medios de Transporte de GLP.
- c) Experiencia en gestión operativa de seguridad, medio ambiente, salud e higiene ocupacional, de preferencia.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de seguridad en la industria del petróleo, Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento de medio ambiente para las actividades de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento de establecimientos de venta de gas licuado de petróleo para uso automotor, Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo y Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos. Resolución 400 -2006-OS/CD. Resolución 014 -2009-OS/CD.
- c) Microsoft Office a nivel usuario.
- d) Idioma inglés nivel básico.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smart phone)
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 ó 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (32 ó 64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 8 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior.
- g) GPS.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 18**  
**SUPERVISOR 2. ABOGADO UROC**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, en alguna de las actividades de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural, con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Contar con título profesional en Derecho, con inscripción vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Experiencia laboral mínima de cinco (05) años, contados desde la obtención del grado de Bachiller, de los cuales como mínimo tres (03) en la Administración Pública y dos (02) en el subsector hidrocarburos, tramitando procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o en la emisión de normas de carácter general.
- c) Estudios de Especialización en Derecho Administrativo o Derecho Ambiental o Derecho de la Energía o en Gestión de Hidrocarburos o en Gestión Pública o en Regulación de Servicios Públicos o equivalentes.

**3. Conocimientos\***

Debe conocer:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- b) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- c) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- d) Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- e) Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- f) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- g) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- h) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- i) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060.
- j) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- k) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
- l) Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por D.S. 030-98-EM y D.S. 045-2001-EM.
- m) Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM.
- n) Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021 -2007-EM.
- o) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas aprobado por RCD 223-2012-OS/CD.
- p) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. N° 048 -2003-OS/CD.
- q) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. N° 562-2002-OS/CD.
- r) Procedimientos para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por R.C.D. N° 400-2006-OS/CD.
- s) Procedimiento para el Control de Peso Neto de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433 -2007-OS/CD.
- t) Procedimiento para el Control de Calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382 -2008-OS/CD.
- u) Procedimiento para el Control de Calidad de los Biocombustibles y sus muestras, aprobado por R.C.D. N° 206 -2009-OS/CD.
- v) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 205 -2009-OS/CD.
- w) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 272 -2012-OS/CD.
- x) Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. N° 191-2011-OS/CD.
- y) Resolución de Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, que determina las instancias competentes para el ejercicio de la función sancionadora de OSINERGMIN.

*\*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

Asimismo, deberá tener Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office

#### 4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smart phone)
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 ó 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (32 ó 64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 8 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento

**PERFIL HL - 19**  
**SUPERVISOR 3. INGENIERO UROC**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a. Registro de Hidrocarburos Líquidos: Combustibles Líquidos (CLQ) o Comercialización (COM) o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 3 o superior.
- b. Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación Profesional y Experiencia Laboral**

- a. Título profesional de Ingeniería en las especialidades de electrónica, petróleo, ambiental, geografía, mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química, administrativa o título profesional de Arquitectura.
- b. Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y Certificado de Habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c. Experiencia laboral de 2 años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, de preferencia en diseño, construcción, seguridad, operación, fiscalización y/o mantenimiento de: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles, Consumidores Directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de Distribución y Locales de Venta de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas Envasadoras de GLP o Camiones cisterna de combustibles líquidos o Medios de Transporte de GLP.

**3. Conocimientos**

- a. Leyes y reglamentos de OSINERGMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, TUPA de OSINERGMIN y Ley General del Procedimiento Administrativo.
- b. Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos, Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- c. Conceptos básicos de administración, gestión de procesos y gestión de proyectos.
- d. Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.
- e. Inglés nivel intermedio

**4. Equipamiento**

- a. Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smart phone)
- b. Teléfono fijo con contestador automático.
- c. Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 ó 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (32 ó 64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 8 o superior.
- d. Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e. Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f. Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior.
- g. GPS.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 20**  
**SUPERVISOR 3. ABOGADO UROC**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Comercialización (COM) o Gas Licuado de Petróleo (GLP), con la categoría de Supervisor 3 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación Profesional y Experiencia Laboral**

- a) Contar con Título Profesional en Derecho.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y Certificado de Habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral mínima de dos (02) años, contados desde la obtención del grado de Bachiller, en la Administración Pública, tramitando procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o en la emisión de normas de carácter general.
- d) Estudios de especialización en Derecho Administrativo o Derecho de la Energía, Gestión de Hidrocarburos o Gestión Pública o Regulación de Servicios Públicos o equivalentes.

**3. Conocimientos \***

Debe conocer las siguientes normas:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- b) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- c) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- d) Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- e) Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- f) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- g) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- h) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- i) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060.
- j) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- k) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
- l) Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por D.S. 030 -98-EM y D.S. 045-2001-EM.
- m) Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM.
- n) Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021 -2007-EM.
- o) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas aprobado por RCD 223-2012-OS/CD.
- p) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. N° 048 -2003-OS/CD.
- q) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. N° 562-2002-OS/CD.
- r) Procedimientos para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por R.C.D. N° 400-2006-OS/CD.
- s) Procedimiento para el Control de Peso Neto de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433 -2007-OS/CD.
- t) Procedimiento para el Control de Calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382 -2008-OS/CD.
- u) Procedimiento para el Control de Calidad de los Biocombustibles y sus muestras, aprobado por R.C.D. N° 206 -2009-OS/CD.
- v) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 205 -2009-OS/CD.
- w) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 272 -2012-OS/CD.
- x) Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. N° 191-2011-OS/CD.
- y) Resolución de Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, que determina las instancias competentes para el ejercicio de la función sancionadora de OSINERGMIN.

*\*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

3.1. Asimismo, deberá tener Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

#### 4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smart phone)
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 ó 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (32 ó 64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 8 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 21**  
**SUPERVISOR 3 BACHILLER. UROC**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Combustibles Líquidos (CLQ) o Comercialización (COM) o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 3 Bachiller o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 3 Bachiller o superior.

**2. Formación Profesional y Experiencia Laboral**

- a) Bachiller de Ingeniería en las especialidades de electrónica, petróleo, ambiental, geografía, mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química, administrativa o título profesional de Arquitectura..
- b) Experiencia laboral de 2 años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, de preferencia en diseño, construcción, seguridad, operación, fiscalización y/o mantenimiento de: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles, Consumidores Directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de Distribución y Locales de Venta de GLP o Camiones cisterna de combustibles líquidos o Medios de Transporte de GLP.

**3. Conocimientos**

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, TUPA de OSINERGMIN y Ley General del Procedimiento Administrativo.
- b) Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos, Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) Conceptos básicos de administración, gestión de procesos y gestión de proyectos.
- d) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.
- e) Inglés nivel intermedio

**4. Equipamiento**

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique, con características para recibir y enviar correo electrónico en tiempo real (Smart phone)
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 ó 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (32 ó 64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 8 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento

**PERFIL HL – 22**  
**Supervisor 2 – Sistema Integrado de Gestión. Normas y Procedimientos**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de hidrocarburos líquidos, debiendo tener la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

Debe tener:

- a) Título Profesional en Ing. Química, Ing. Petroquímica, Ing. de Petróleo, Ing. Industrial, Ing. de Sistemas, Ing. Mecánico, Ing. Eléctrico, Ing. Mecánico Eléctrico, Administrador de empresas, con registro hábil del colegio profesional correspondiente.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a su especialidad y Certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral de cinco años, como mínimo, en la implementación, certificación y mantenimiento de sistemas de gestión en base a la norma ISO 9001 o la norma ISO 14001 o la norma ISO 18001.
- d) Experiencia en desarrollar modelos de proceso e identificación de los mismos.
- e) Adiestramiento en sistemas de gestión en base a la norma ISO 9001 o ISO 14001 o ISO 18001.
- f) Conocimiento del sub sector hidrocarburos, de preferencia.
- g) Manejo adecuado de PC' s, Windows, paquete Office de Microsoft, Ms Visio y Base de Datos.
- h) Buena redacción de informes y capacidad de análisis.

**3- Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSINERGMIN (TUPA),
- b) Ley de Procedimiento Administrativo General: Ley 27444.
- c) Norma ISO 9001:2000 y conceptos de auditoría interna de calidad.
- d) Idioma inglés nivel intermedio.

**4.- Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador Laptop con procesador Dual Core como mínimo, con 1Gb de memoria RAM, con Windows 2000 o Windows XP Professional, Office 2003 u Office XP, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD y DVD.
- e) Impresora a color.
- f) Scanner.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 23**  
**Supervisor 2 – Abogado Normas y Procedimientos**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de hidrocarburos líquidos, debiendo tener la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2.- Formación profesional y experiencia laboral**

Debe:

- a) Tener Título profesional en la especialidad de derecho y contar con registro hábil del colegio profesional correspondiente.
- b) Tener experiencia laboral de cinco (5) años como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, viendo temas relacionados a procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa o elaboración de proyectos de normas de carácter general.
- c) Haber seguido estudios de Especialización en Derecho Empresarial o Derecho Administrativo o Derecho de Hidrocarburos o Derecho de la Energía o Regulación de Servicios Públicos o Gestión Pública.

**3.- Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- b) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- c) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- d) Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- e) Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- f) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- g) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- h) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- i) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060.
- j) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- k) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
- l) Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por D.S. 030 -98-EM y D.S. 045-2001-EM.
- m) Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM.
- n) Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021 -2007-EM.
- o) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas aprobado por RCD 223-2012-OS/CD.
- p) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. N° 048 -2003-OS/CD.
- q) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. N° 562-2002-OS/CD.
- r) Procedimientos para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por R.C.D. N° 400-2006-OS/CD.
- s) Procedimiento para el Control de Peso Neto de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433 -2007-OS/CD
- t) Procedimiento para el Control de Calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382 -2008-OS/CD.
- u) Procedimiento para el Control de Calidad de los Biocombustibles y sus muestras, aprobado por R.C.D. N° 206 -2009-OS/CD.
- v) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 205 -2009-OS/CD.
- w) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 272 -2012-OS/CD.
- x) Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. N° 191-2011-OS/CD.
- y) Resolución de Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, que determina las instancias competentes para el ejercicio de la función sancionadora de OSINERGMIN.

*\*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

3.1. Asimismo, deberá tener Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

#### **4.- Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a. Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b. Teléfono fijo con contestador automático.
- c. Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d. Computador Laptop con procesador Dual Core como mínimo, con 1Gb de memoria RAM, con Windows 7, Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD y DVD.
- e. Impresora a color.
- f. Scanner.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**Supervisor 3 – Sistema Integrado de Gestión. Normas y Procedimientos**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de hidrocarburos líquidos, debiendo tener la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

Debe tener:

- a) Título Profesional en Ing. Química, Ing. Petroquímica, Ing. de Petróleo, Ing. Industrial, Ing. de Sistemas, Ing. Mecánico, Ing. Eléctrico, Ing. Mecánico Eléctrico, Administrador de empresas, con registro hábil del colegio profesional correspondiente.
- b) Experiencia laboral de dos (2) años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en la implementación o certificación o mantenimiento de sistemas de gestión en base a la norma ISO 9001.
- c) Experiencia en desarrollar modelos de proceso e identificación de los mismos.
- d) Adiestramiento en sistemas de gestión en base a la norma ISO 9001.
- e) Manejo adecuado de PC' s, Windows, paquete Office de Microsoft, Ms Visio y Base de Datos.
- f) Buena redacción de informes y capacidad de análisis.

**3- Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSINERGMIN (TUPA),
- b) Ley de Procedimiento Administrativo General: Ley 27444.
- c) Norma ISO 9001:2000 y conceptos de auditoría interna de calidad.

**4.- Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador Laptop con procesador Dual Core como mínimo, con 1Gb de memoria RAM, con Windows 2000 o Windows XP Professional, Office 2003 u Office XP, Internet Explorer Versión 6 o superior, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD y DVD.
- e) Impresora a color.
- f) Scanner.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 25**  
**Supervisor 3 – Ingeniero Normas y Procedimientos**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de hidrocarburos líquidos, debiendo tener la categoría de Supervisor 3 o superior

**2.- Formación profesional y experiencia laboral**

Debe tener:

- a) Título profesional de Ingeniería en las especialidades de mecánica, mecánica-eléctrica, industrial, civil, petróleo, petroquímica, química, en energía, industrial, mecánica de fluidos, naval, mecatrónica o de seguridad industrial. Con registro hábil del colegio profesional correspondiente.
- b) Experiencia laboral de dos (02) años como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en, fiscalización, elaboración de normas, operaciones y/o mantenimiento de instalaciones directamente relacionados a Refinerías, Plantas de Abastecimiento, Plantas Envasadoras de GLP, Establecimientos de Venta al Público de Combustibles, Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y/o GLP, Locales de Venta, Transporte de Combustibles Líquidos y/o GLP.
- c) Manejo adecuado de PC, Windows y paquete Office de Microsoft.
- d) Buena redacción de informes y capacidad de análisis.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Reglamentos, Códigos, Normas Técnicas Nacionales e Internacionales (NFPA, ASME, API, ANSI, etc.) y Estándares de Diseño, Construcción y operación de equipos e instalaciones para instalaciones de Refinerías, Plantas de Abastecimiento, Plantas Envasadoras, Gasocentros, Establecimientos de Venta al Público de Combustibles, Consumidores Directos de Combustibles Líquidos y/o GLP, Transporte de Combustibles Líquidos y/o GLP.
- b) Reglamentos, Códigos; Normas Técnicas y Estándares de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos.
- d) Normas Técnicas Peruanas relacionadas con las actividades de hidrocarburos.
- e) Conocimientos sobre Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para el Subsector Hidrocarburos.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador Laptop con procesador Dual Core como mínimo, con 1Gb de memoria RAM, con Windows 7, Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD y DVD.
- e) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo y con resolución de 10 MPx como mínimo.
- f) Impresora a color.
- g) Scanner.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 26**  
**Supervisor 3 - Abogado Normas y Procedimientos**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural en alguna de las actividades de hidrocarburos líquidos, debiendo tener la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación y experiencia profesional**

Debe:

- a) Tener Título Profesional en la especialidad de Derecho y contar con registro hábil del colegio profesional correspondiente.
- b) Tener Experiencia laboral de un (1) año como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, viendo temas relacionados a procedimientos administrativos sancionadores o de evaluación previa o elaboración de proyectos de normas de carácter general

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

Debe conocer las siguientes normas:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- b) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- c) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- d) Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- e) Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- f) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- g) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- h) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- i) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060.
- j) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- k) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
- l) Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por D.S. 030-98-EM y D.S. 045-2001-EM.
- m) Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM.
- n) Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021 -2007-EM.
- o) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas aprobado por RCD 223-2012-OS/CD.
- p) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. N° 048 -2003-OS/CD.
- q) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. N° 562-2002-OS/CD.
- r) Procedimientos para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por R.C.D. N° 400-2006-OS/CD.
- s) Procedimiento para el Control de Peso Neto de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433 -2007-OS/CD
- t) Procedimiento para el Control de Calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382 -2008-OS/CD.
- u) Procedimiento para el Control de Calidad de los Biocombustibles y sus muestras, aprobado por R.C.D. N° 206 -2009-OS/CD.
- v) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 205 -2009-OS/CD.
- w) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 272 -2012-OS/CD.
- x) Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. N° 191-2011-OS/CD.
- y) Resolución de Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, que determina las instancias competentes para el ejercicio de la función sancionadora de OSINERGMIN.

*\*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

3.2. Asimismo, deberá tener Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

#### **4.- Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Conexión a Internet banda ancha de 500 Kbps o superior.
- d) Computador Laptop con procesador Dual Core como mínimo, con 1Gb de memoria RAM, con Windows 7, Office 2010, Internet Explorer Versión 8 o superior, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD y DVD.
- e) Impresora a color.
- f) Scanner.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 27**  
**SUPERVISOR 2. INGENIERO COR**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Combustibles Líquidos (CLQ) o Comercialización (COM) o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 2 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación Profesional y Experiencia Laboral**

- a) Título profesional de Ingeniería en las especialidades de electrónica, petróleo, ambiental, geografía, mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química, administrativa o título profesional de Arquitectura.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y Certificado de Habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral de 05 años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, en diseño, construcción, seguridad, operación, fiscalización y/o mantenimiento de: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles y/u otros derivados de los hidrocarburos, Consumidores Directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de Distribución de GLP, Locales de Venta de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas Envasadoras de GLP o Camiones cisterna de combustibles líquidos o Medios de Transporte de GLP.

**3. Conocimientos**

Debe conocer:

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN, Ley General del Procedimiento Administrativo; así como las modificatorias que se encuentren vigentes.
- b) Reglamento de seguridad en la industria del petróleo, Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento de medio ambiente para las actividades de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento de establecimientos de venta de gas licuado de petróleo para uso automotor, Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo y Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos, Resolución 400 -2006-OS/CD, Resolución 014 -2009-OS/CD; así como las modificatorias que se encuentren vigentes.
- c) Dominio a nivel de usuario del Microsoft Office.
- d) Idioma inglés nivel básico.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono celular Smart phone de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 ó 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (32 ó 64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 8 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior, por cada computador portátil.
- g) GPS.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 28**  
**SUPERVISOR 3. INGENIERO COR**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como persona natural, en alguno de los siguientes registros:

- a) Registro de Hidrocarburos Líquidos: Combustibles Líquidos (CLQ) o Comercialización (COM) o Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Fiscalización Especial (FE), con la categoría de Supervisor 3 o superior.
- b) Registro de Gas Natural: Distribución y Comercialización (DC), con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación Profesional y Experiencia Laboral**

- a) Título profesional de Ingeniería en las especialidades de electrónica, petróleo, ambiental, geografía, mecánica, mecánica-eléctrica, electricidad, civil, industrial, petroquímica, química, administrativa o título profesional de Arquitectura.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y Certificado de Habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral de 2 años, como mínimo, posterior a la obtención del grado de Bachiller, en el sector hidrocarburos, de preferencia en diseño, construcción, seguridad, operación, fiscalización y/o mantenimiento de: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros de GLP, Plantas industriales con almacenamiento de combustibles, Consumidores Directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de Distribución y Locales de Venta de GLP, Refinerías o Plantas de abastecimiento de hidrocarburos o Plantas Envasadoras de GLP o Camiones cisterna de combustibles líquidos o Medios de Transporte de GLP.

**3. Conocimientos**

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimiento Administrativo de OSINERGMIN, Ley General del Procedimiento Administrativo; así como las modificatorias que se encuentren vigentes.
- b) Reglamento de seguridad en la industria del petróleo, Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos, Reglamento de medio ambiente para las actividades de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, Reglamento de establecimientos de venta de gas licuado de petróleo para uso automotor, Reglamento de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de hidrocarburos, Reglamento para la comercialización de gas licuado de petróleo, Reglamento de seguridad para instalaciones y transporte de gas licuado de petróleo y Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos, Resolución 400 -2006-OS/CD, Resolución 014 -2009-OS/CD; así como las modificatorias que se encuentren vigentes.
- c) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.
- d) Idioma inglés nivel básico.

**4. Equipamiento**

Debe contar con lo siguiente:

- a) Teléfono celular Smart phone de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil características del procesador: Procesamiento de 32 ó 64 bits, Velocidad 2.66 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 13" como mínimo, Grabador / reproductor de DVD, Sistema operativo Windows 7 Professional (32 ó 64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 o superior licenciado, Internet Explorer Versión 8 o superior.
- d) Cámara fotográfica digital con fechor y teleobjetivo con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Impresora y escáner o impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior, por cada computador portátil.
- g) GPS.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 29**  
**SUPERVISOR 2. LEGAL DOP**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, en Actividad Legal de Hidrocarburos, con la categoría de Supervisor 2 o superior.

**2. Formación profesional y experiencia laboral**

- a) Contar con título profesional en Derecho.
- b) Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y Certificado de Habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c) Experiencia laboral mínima de cinco (05) años, contados desde la obtención del grado de Bachiller, de los cuales como mínimo tres (03) en la Administración Pública, tramitando procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o en la emisión de normas de carácter general, y dos (02) en el subsector hidrocarburos.
- d) Estudios de Especialización en Derecho Administrativo o Derecho de la Energía o en Gestión de Hidrocarburos o en Gestión Pública o en Regulación de Servicios Públicos o equivalentes.

**3. Conocimientos\***

Debe conocer las siguientes normas:

- a) Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- b) Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- c) Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- d) Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- e) Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- f) Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- g) Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- h) Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- i) Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060.
- j) Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- k) Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
- l) Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por D.S. 030 -98-EM y D.S. 045-2001-EM.
- m) Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM.
- n) Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021 -2007-EM.
- o) Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas aprobado por RCD 223-2012-OS/CD.
- p) Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. N° 048 -2003-OS/CD.
- q) Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. N° 562-2002-OS/CD.
- r) Procedimientos para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por R.C.D. N° 400-2006-OS/CD.
- s) Procedimiento para el Control de Peso Neto de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433 -2007-OS/CD.
- t) Procedimiento para el Control de Calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382 -2008-OS/CD.
- u) Procedimiento para el Control de Calidad de los Biocombustibles y sus muestras, aprobado por R.C.D. N° 206 -2009-OS/CD.
- v) Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 205 -2009-OS/CD.
- w) Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 272 -2012-OS/CD.
- x) Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. N° 191-2011-OS/CD.
- y) Resolución de Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, que determina las instancias competentes para el ejercicio de la función sancionadora de OSINERGMIN.

\*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.

3.1. Asimismo, deberá tener Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

#### **4. Equipamiento**

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador Laptop con procesador Dual Core como mínimo, con 1Gb de memoria RAM, con Windows 7, Office 2010, Internet Explorer Versión 9 o superior, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD y DVD.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 10 MPx como mínimo.
- e) Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f) Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento.

**PERFIL HL – 30**  
**SUPERVISOR 3. LEGAL DOP**

**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como persona natural, en Actividad Legal de Hidrocarburos, con la categoría de Supervisor 3 o superior.

**2. Formación Profesional y Experiencia Laboral**

- a. Contar con Título Profesional en Derecho.
- b. Certificado de inscripción en el Colegio Profesional correspondiente y Certificado de Habilidad vigente para el ejercicio profesional.
- c. Experiencia laboral mínima de dos (02) años, contados desde la obtención del grado de Bachiller, de los cuales como mínimo un (01) año en la Administración Pública, tramitando procedimientos administrativos sancionadores o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes o en la emisión de normas de carácter general.
- d. De preferencia, estudios de especialización en Derecho Administrativo o Derecho de la Energía, Gestión de Hidrocarburos o Gestión Pública o Regulación de Servicios Públicos o equivalentes.

**3. Conocimientos \***

Debe conocer las siguientes normas:

- a. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos aprobado por D.S. 042 -2005-EM.
- b. Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por D.S. 032 -2002-EM.
- c. Ley Marco de los Organismos Reguladores, Ley N° 27332.
- d. Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 26734.
- e. Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, Ley N° 27699.
- f. Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización en actividades mineras al OSINERGMIN, Ley N° 28964.
- g. Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- h. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- i. Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060.
- j. Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- k. Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de Hidrocarburos aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 271-2012-OS/CD.
- l. Reglamentos para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos aprobados por D.S. 030 -98-EM y D.S. 045-2001-EM.
- m. Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por D.S. N° 01-94-EM.
- n. Reglamento para la Comercialización de Biocombustibles, aprobado por D.S. N° 021 -2007-EM.
- o. Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas aprobado por RCD 223-2012-OS/CD.
- p. Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por R.C.D. N° 048 -2003-OS/CD.
- q. Procedimiento para la entrega de información relativa a la comercialización en el subsector Hidrocarburos (SPIC), aprobado por R.C.D. N° 562-2002-OS/CD.
- r. Procedimientos para el Control Metrológico en Grifos y Estaciones de Servicios y para el Control de Calidad de los Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobados por R.C.D. N° 400-2006-OS/CD.
- s. Procedimiento para el Control de Peso Neto de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 433 -2007-OS/CD.
- t. Procedimiento para el Control de Calidad de Gas Licuado de Petróleo, aprobado por R.C.D. N° 382 -2008-OS/CD.
- u. Procedimiento para el Control de Calidad de los Biocombustibles y sus muestras, aprobado por R.C.D. N° 206 -2009-OS/CD.
- v. Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 205 -2009-OS/CD.
- w. Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN, aprobado por R.C.D. N° 272 -2012-OS/CD.
- x. Reglamento del Registro de Hidrocarburos, aprobado por R.C.D. N° 191-2011-OS/CD.
- y. Resolución de Consejo Directivo N° 642-2007-OS/CD, que determina las instancias competentes para el ejercicio de la función sancionadora de OSINERGMIN.

*\*Nota – La mención al conocimiento de normas específicas incluye sus modificatorias.*

3.1. Asimismo, deberá tener Dominio a nivel de usuario de entorno Windows y Microsoft Office.

#### **4. Equipamiento**

- a. Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b. Teléfono fijo con contestador automático.
- c. Computador Laptop con procesador Dual Core como mínimo, con 1Gb de memoria RAM, con Windows 7, Office 2010, Internet Explorer Versión 9 o superior, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD y DVD.
- d. Cámara fotográfica digital con fechador y teleobjetivo con resolución de 10 MPx como mínimo.
- e. Impresora y Escáner o Impresora multifuncional.
- f. Conexión a internet banda ancha de 2MB o superior.

OSINERGMIN se reserva el derecho de verificación del equipamiento